

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. WILMAN MONJE MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y ROSA MARIA ORTEGA GONZALEZ, SINDICA UNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, EL C. VICTOR ALBERTO LAMADRID LANDA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

A) ES UNA PERSONA FISICA DE CARÁCTER OFICIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

B) SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCION VI, Y 37, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR.

C) TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CALLE HERNANDEZ Y HERNANDEZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 93550, DE LA CIUDAD DE GUTIERREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

D) CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON LOS SIGUIENTES DATOS: MUNICIPIO DE GUTIERREZ ZAMORA, VER., R.F.C.: MGZ-8501014L6

E) QUE TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR", CON EL OBJETO DE QUE LLEVE A CABO LA ASESORIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESENTADA Y CONFORME A LEY GENERAL DE CONTABILIDAD CON EL OBJETIVO DE OBTENER SOLUCIONES INTEGRALES DE GRAN VALOR A NUESTRAS OBLIGACIONES



CONTABLES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES, TÉCNICAS Y LEGALES..

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA, QUE:

A) QUE ACREDITA QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE EL DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y AUDITORIA CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF).

B) QUE EL MTRO. VÍCTOR ALBERTO [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS.

C) TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE [REDACTED] N° EXT. [REDACTED], C.P. [REDACTED] EN LA CIUDAD DE [REDACTED], MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO Y QUE SE IDENTIFICA CON CLAVE DE ELECTOR CON NÚMERO [REDACTED]

D) SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

E) QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, HUMANOS, ASÍ COMO CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, Y FINANCIERA; CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ASESORIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESENTADA Y CONFORME A LEY GENERAL DE CONTABILIDAD CON EL OBJETIVO DE OBTENER SOLUCIONES INTEGRALES DE GRAN VALOR A NUESTRAS OBLIGACIONES CONTABLES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES, TÉCNICAS Y LEGALES.

F) MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS, ASOCIADOS Y PERSONAL DEL MISMO, TIENEN LAZOS DE CONSAGUINIDAD NI DE AFINIDAD O PARENTESCO HASTA 4° GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN EL "AYUNTAMIENTO".

III.- DE AMBAS PARTES

QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y DECLARAN QUE, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, HAN DECIDIDO CELEBRAR EL



PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETIVO: OFRECER SOLUCIONES INTEGRALES DE GRAN VALOR A OBLIGACIONES CONTABLES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES, TÉCNICAS Y LEGALES.

SEGUNDA.- DEL SERVICIO: EL SERVICIO PROFESIONAL PROPUESTO SE EFECTUARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- CAPACITACIÓN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES INTERNOS Y DE CALIDAD.
- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.
- PROGRAMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.
- PROGRAMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INGRESO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL DERECHO DE AGUA POTABLE.
- ASESORÍA PARA LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28, LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 Y LOS DIFERENTES RECURSOS EXTRAORDINARIOS.
- ESTUDIO Y SEGUIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28, NO ENTREGADAS AL MUNICIPIO.
- GESTIÓN DE RECURSOS FEDERALES ANTE SEDESOL, SEDATU, CONAGUA, SAGARPA, CDI, SHCP, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS.
- TRAMITACIÓN DE CRÉDITOS ANTE BANOBRAS.

TERCERA.- DE LA RESPONSABILIDAD: LA ADMINISTRACIÓN DEL "AYUNTAMIENTO" ES RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y DE OTRA ÍNDOLE, SUJETOS A SER FIRMADOS, LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE BASARA EN GESTIONES.

CUARTA.- DE LOS INFORMES: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO RESULTADO DE SUS TRABAJOS, PREPARARÁ UN LEGAJO QUE CONTENDRÁ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJO REALIZADOS.

QUINTA.- DE LA COLABORACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS: PARA EL

MEJOR DESEMPEÑO DEL TRABAJO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBE CONTAR EN TODO TIEMPO CON LA MÁS AMPLIA COLABORACION POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DESIGNADOS POR "EL AYUNTAMIENTO", ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LAS AREAS DE CONTABILIDAD, DE COMPUTO, QUIENES PROPORCIONARAN LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y TRABAJOS SOBRE OPERACIONES Y CIFRAS INDISPENSABLES PARA LA ASESORIA INTEGRAL.

SEXTA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ EL SERVICIO DE ASESORIA DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO MENSUALMENTE, DURANTE TODO EL EJERCICIO 2018.

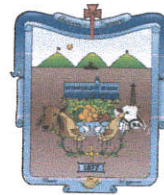
SEPTIMA. - DE LOS SERVICIOS Y GASTOS: LAS PARTES ACUERDAN QUE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$1,440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS QUE SE LIQUIDARAN EN DOCE PAGOS DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES.

TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SEAN INHERENTES AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONVENIDO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE HOSPEDAJE, DE TRANSPORTE Y DE VIATICOS DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁN LIQUIDADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA. - DE LOS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES: CUALQUIER OTRO SERVICIO PROFESIONAL, DISTINTO O COMPLEMENTARIO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ SUJETO A UN ACUERDO POR SEPARADO Y FORMALIZADO CON LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y, EN CASO DE CONTROVERSA, AMBAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIADO AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

NO HABIENDO DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER CAUSA QUE PUDIERA VICIAR



EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN, EN LA CIUDAD DE GUTIERREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS 10 DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

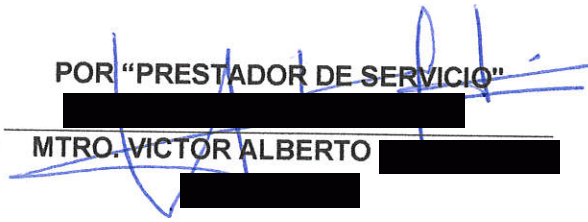


ING. WILMAN MONJE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. ROSA MARIA ORTEGA
GONZALEZ
SINDICA

POR "PRESTADOR DE SERVICIO"



MTRO. VICTOR ALBERTO

